



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

MEDIO DE CONTROL	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
RADICADO	68001233300020150034700
DEMANDANTE	ALLIANZ SEGUROS S.A.
DEMANDADO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS-
TEMA	FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN
ASUNTO	AUTO RESUELVE SOLICITUD DE PÉRITO SOBRE FIJACIÓN DE GASTOS EN EXPERTICIA
NOTIFICACIONES JUDICIALES	<p>Parte demandante: notificacionesjudiciales@allianz.co maria.almonacid@allianz.co marcelodanielalvear@hotmail.com</p> <p>Parte demandada: njudiciales@invias.gov.co rafaelrojasnotificaciones@gmail.com</p> <p>Ministerio Público: yvillareal@procuraduria.gov.co procesosnacionales@defensajuridica.gov.co</p>

El presente proceso se fija en lista en la Página de la Rama Judicial por el término de un día (1) hábil, a las ocho (8:00) de la mañana, hoy treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), para efectos del **recurso de reposición** presentado por el apoderado de la parte demandante (Archivo 05) contra el auto que resuelve la solicitud del perito de sobre fijación de gastos en experticia de fecha ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020). (Archivo 03).

El anterior escrito permanecerá en la Página de la Rama Judicial a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fijación, conforme lo dispone el artículo 242 del CPACA y 110 del CGP.

Para acceder al auto apelado o al recurso interpuesto, comuníquese al canal de Whats App del Despacho 04: [323-501-6300](tel:323-501-6300).

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	68001233300020170028400
Demandante	GLORIA AMPARO PAEZ
Demandado	NACIÓN-PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Vinculado	CARLOS AUGUSTO DELGADO TARAZONA
Tema	DESVINCULACIÓN Y REINTEGRO A CARGO
Asunto	FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN.
Notificaciones Judiciales	Parte Demandante: serviesencial@hotmail.com Parte Demandada: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co yblanco@procuraduria.gov.co Parte Vinculada: anibalcarvajalvasquez@hotmail.com jordialb@yahoo.es Ministerio Público: yvillareal@procuraduria.gov.co

El presente proceso se fija en lista en la Página de la Rama Judicial por el término de un día (1) hábil, a las ocho (8:00) de la mañana, hoy treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), para efectos del **recurso de reposición** presentado por la apoderada de la parte demandada (Archivo 10) contra el auto que prescinde de audiencia inicial, dispone saneamiento del proceso, fija el litigio, decreta e incorpora pruebas, resuelve decreto de pruebas solicitadas y dispone correr traslado para alegar de fecha cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020). (Archivo 08).

El anterior escrito permanecerá en la Página de la Rama Judicial a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fijación, conforme lo dispone el artículo 242 del CPACA y 110 del CGP.

Para acceder al auto apelado o al recurso interpuesto, comuníquese al canal de Whats App del Despacho 04: [323-501-6300](tel:323-501-6300).

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
MAG. CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	68001233300020180053700
Demandante	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Demandados	NACIÓN- RAMA JUDICIAL
Tema	ERROR JUDICIAL
Asunto	FIJACIÓN EN LISTA NULIDAD
Correos notificaciones electrónicas	DEMANDANTE: abarfuen@gmail.com notificaciones@bucaramanga.gov.co DEMANDADO: dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co MINISTERIO PÚBLICO: yvillareal@procuraduria.gov.co

El presente proceso se fija en lista en la Página de la Rama Judicial por el término de un día (1) hábil, a las ocho (8:00) de la mañana, hoy treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), para efectos de la **Nulidad** presentada por el apoderado de la parte demandada (Archivo 17) contra el auto que resolvió las excepciones previas de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020). (Archivo 12).

El anterior escrito permanecerá en la Página de la Rama Judicial a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fijación, conforme lo dispone el artículo 129 del CGP y 110 del CGP.

Para acceder al auto que se pronunció frente a las excepciones o al escrito del incidente de nulidad interpuesto, comuníquese al canal de Whats App del Despacho 04: 323-501-6300.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
MAG.CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

Medio de control	NULIDAD ELECTORAL
Radicado	68001-23-33-000-2020-00021-00
Demandante	GUSTAVO ADOLFO PRADO CARDONA, pradoabogado23@hotmail.com
Vinculados	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, cnenotificaciones@cne.gov.co , REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, notificacionjudicial@registraduria.gov.co , notificacionjudicialstd@registraduria.gov.co ,
Demandados	CONCEJALES DE BUCARAMANGA, moni.k8622@gmail.com , alejadelar@hotmail.com , abogjessicaquenza@gmail.com , yeinmor@gmail.com , carlosfelipeparrarojas@gmail.com , cristian_reyes10@hotmail.com , carlosbarajashbga@gmail.com , m.titorangelconcejobga@gmail.com , carmendelia07@hotmail.com , castaneda.kate.1@gmail.com ,
Tema	FIJACIÓN EN LISTA RECURSO APELACIÓN

El presente proceso se fija en lista en la Página de la Rama Judicial por el término de un día (1) hábil, a las ocho (8:00) de la mañana, hoy treinta (30) octubre de dos mil veinte (2020), para efectos del **recurso de apelación** presentado por los apoderados de los demandados (Archivo 19) Edinson Fabian Oviedo (Archivo 19-01), Jorge Humberto Rangel Buitrago (Archivo 19-02), Javier González (Archivo 19-03), Nelson Mantilla (Archivo 19-04) contra el auto que resolvió excepciones de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020). (Archivo 17).

El anterior escrito permanecerá en la Página de la Rama Judicial a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fijación, conforme lo dispone el artículo 244 del CPACA y 110 del CGP.

Para acceder al auto apelado o al recurso interpuesto comuníquese al canal de Whats App del Despacho 04- **323-501-6300**.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS

SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD
RADICADO	68001233300020200079400
DEMANDANTE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-
DEMANDADO	HUMBERTO RICO MONROY
TRAMITE	FIJACIÓN EN LISTA RECURSO REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN.
TEMA	LESIVIDAD- RECONOCIMIENTO PENSIÓN DE INVALIDEZ
NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	<p>DEMANDANTE: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co paniaguacohenabogadossas@gmail.com</p> <p>Parte Demandada: hrico100@gmail.com Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado procesosnacionales@defensajuridica.gov.co Ministerio Público: yvillareal@procuraduria.gov.co</p>

El presente proceso se fija en lista en la Página de la Rama Judicial por el término de un día (1) hábil, a las ocho (8:00) de la mañana, hoy dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020), para efectos del **recurso de reposición en subsidio apelación** presentado por el demandado (Archivo 08) contra el auto que admitió la demanda del (07) de octubre de dos mil veinte (2020). (Archivo 06).

El anterior escrito permanecerá en la Página de la Rama Judicial a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fijación, conforme lo dispone el artículos 242,243 y 244 del CPACA y 110 del CGP.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Para acceder al auto apelado o al recurso interpuesto comuníquese al canal de
Whats App del Despacho 04- 323-501-6300.

**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA**